

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el acuerdo de modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 9 del Decreto 103/2023, de 25 de julio ("DOCM" del 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre ("DOCM" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), se remite "Acuerdo de modificación del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina" para su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como se establece en dicha disposición legal.

Toledo, 14 de noviembre de 2024.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

En reunión de la Mesa General de Negociación de personal laboral de 16 de octubre de 2024 ha sido objeto de negociación la modificación del artículo 52 y de los Anexos I y II del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su redacción aprobada en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2007, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 21 de marzo de 2007, que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal laboral.

Visto el informe jurídico del Servicio de Personal de fecha 17 de octubre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, así como la aprobación por parte del pleno municipal en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, se acordó:

Primero. Modificar el convenio colectivo del personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 66, de fecha 21 de marzo de 2007) en el siguiente sentido:

"-Se añade la letra f) en el artículo 52. Retribuciones del personal laboral, con el siguiente texto:

El personal subrogado de la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., adscrito al contrato de gestión del servicio de estacionamiento regulado en las vías públicas de Talavera de la Reina percibirá en concepto de complemento personal transitorio las cantidades resultantes de la diferencia entre las retribuciones salariales que les corresponden en la empresa durante el año 2024 (excluidos los conceptos "incentivos", "plus recaudación", "plus productividad", "prima seguro convenio" y "ayuda médica") y las establecidas en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina cuando aquéllas sean superiores. Este complemento se abonará en catorce pagas iguales, y se verá incrementado en la misma proporción que la Ley de Presupuestos Generales del Estado determine para las retribuciones del personal en el ámbito local.



–Se añade en el Anexo I el siguiente texto:
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO Y CONTROLADORES/AS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

- Dos pantalones de invierno.
- Dos pantalones de verano.
- Dos polos de invierno (alta visibilidad).
- Dos polos de verano (alta visibilidad).
- Un par de zapatos/zapatillas de invierno.
- Un par de zapatos/zapatillas de verano.
- Una chaquetilla alta visibilidad.
- Una gorra.
- Un par de guantes en invierno.
- Cuatro pares de calcetines.
- Un anorak (alta visibilidad).
- Un chaleco (alta visibilidad).

–Se modifica el Anexo II “Tabla salarial”, quedando redactado de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL 2024													
Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.													
TABLA SALARIAL 2024 (+2%)													
GR.	SUBG.	CATEGORIAS	SUELDO BASE MENSUAL (12)	SUELDO BASE PAGAS EXTRAS (2)	SUELDO BASE ANUAL	NIVEL CD	CD MENSUAL	CD ANUAL 14 PAGAS	CE MENSUAL	CE ANUAL 14 PAGAS	TOTAL MES (12)	TOTAL PAGA EXTRA (2)	2024 TOTAL-ANUAL(14)
I	A1	TITULADO SUPERIOR CON RESP. DE DEPARTAMENTO	1.326,90 €	818,82 €	17.560,44 €	26	835,38 €	11.695,32 €	1.649,36 €	23.091,04 €	3.811,64 €	3.303,56 €	52.346,80 €
	A2	TITULADO SUPERIOR CON JEFATURA DE SECCIÓN	1.326,90 €	818,82 €	17.560,44 €	24	697,43 €	9.764,02 €	1.243,44 €	17.408,16 €	3.267,76 €	2.769,68 €	44.732,62 €
	B	TITULADO SUPERIOR	1.326,90 €	818,82 €	17.560,44 €	24	697,43 €	9.764,02 €	991,34 €	13.878,76 €	3.015,66 €	2.507,59 €	41.203,22 €
	C	PROFESOR MÚSICA	1.326,90 €	818,82 €	17.560,44 €	24	697,43 €	9.764,02 €	832,79 €	11.659,06 €	2.857,11 €	2.349,04 €	38.983,52 €
II	A	TITULADO MEDIO CON JEFATURA DE SECCIÓN	1.147,35 €	836,78 €	15.441,76 €	24	697,43 €	9.764,02 €	1.243,44 €	17.408,16 €	3.088,22 €	2.777,65 €	42.613,94 €
	B	TITULADO DE GRADO MEDIO	1.147,35 €	836,78 €	15.441,76 €	22	610,00 €	8.540,00 €	940,91 €	13.172,74 €	2.698,26 €	2.387,69 €	37.154,50 €
	C	PROFESOR MÚSICA	1.147,35 €	836,78 €	15.441,76 €	24	697,43 €	9.764,02 €	832,79 €	11.659,06 €	2.677,57 €	2.367,00 €	36.864,84 €
III	A1	DELINEANTE, ADMINISTRATIVO, ENCARGADA SALA, MÚSICOS, AUX. BIBLIOTECA Y OTRAS CATEGORIAS	861,46 €	744,56 €	11.826,64 €	18	472,37 €	6.613,18 €	869,15 €	12.168,10 €	2.202,99 €	2.086,08 €	30.607,92 €
	A2	EDUCADOR SOCIOCOMUNITARIO DINAMIZADORES	861,46 €	744,56 €	11.826,64 €	18	472,37 €	6.613,18 €	1.336,77 €	18.714,78 €	2.670,60 €	2.553,70 €	37.154,60 €
IV	A1	ENCARGADO RR.SS.	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	18	472,37 €	6.613,18 €	1.019,18 €	14.268,52 €	2.208,53 €	2.201,99 €	30.906,34 €
	A2	ENCARGADO	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	18	472,37 €	6.613,18 €	811,00 €	11.354,00 €	2.000,35 €	1.993,81 €	27.991,82 €
	A3	ENCARGADO CONDUCTOR SELECTIVA	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	18	472,37 €	6.613,18 €	854,11 €	11.957,54 €	2.043,46 €	2.036,92 €	28.595,36 €
	B	SOCORRISTA	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	15	391,78 €	5.484,92 €	875,08 €	12.251,12 €	1.983,84 €	1.977,30 €	27.760,68 €
	B1	ENCARGADO-SOCORRISTA	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	18	472,37 €	6.613,18 €	1.029,41 €	14.411,74 €	2.218,77 €	2.212,22 €	31.049,56 €
	C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	16	418,69 €	5.861,66 €	746,93 €	10.457,02 €	1.882,59 €	1.876,06 €	26.343,32 €
	D1	CONDUCTOR RECOGIDA BASURAS	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	15	391,78 €	5.484,92 €	1.113,12 €	15.583,68 €	2.221,88 €	2.215,34 €	31.093,24 €
	D2	CONDUCTOR RECOGIDA SELECTIVA	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	15	391,78 €	5.484,92 €	697,33 €	9.762,62 €	1.806,09 €	1.799,55 €	25.272,18 €
	D3	CONDUCTOR Y OFICIALES	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	15	391,78 €	5.484,92 €	697,33 €	9.762,62 €	1.806,09 €	1.799,55 €	25.272,18 €
	D4	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO	716,98 €	710,44 €	10.024,64 €	15	391,78 €	5.484,92 €	697,33 €	9.762,62 €	1.806,09 €	1.799,55 €	25.272,18 €
V	A1	AYUDANTE DE OFICIOS	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	13	338,07 €	4.732,98 €	639,26 €	8.949,64 €	1.633,56 €	1.633,56 €	22.869,84 €
	A2	PEONES ESPECIALIZADOS	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	12	311,19 €	4.356,66 €	1.063,56 €	14.889,84 €	2.030,98 €	2.030,98 €	28.433,72 €
	B1	SUBALTERNO	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	12	311,19 €	4.356,66 €	639,26 €	8.949,64 €	1.606,68 €	1.606,68 €	22.493,52 €
	B2	PEÓN CEMENTERIO	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	11	284,31 €	3.980,34 €	885,80 €	12.401,20 €	1.826,34 €	1.826,34 €	25.968,76 €
	B3	PEÓN DEPORTES	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	11	284,31 €	3.980,34 €	832,39 €	11.653,46 €	1.772,93 €	1.772,93 €	24.821,02 €
	B4	PEÓN	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	11	284,31 €	3.980,34 €	639,26 €	8.949,64 €	1.579,81 €	1.579,81 €	22.117,20 €
	B4	LIMPIADORA	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	11	284,31 €	3.980,34 €	639,26 €	8.949,64 €	1.579,81 €	1.579,81 €	22.117,20 €
	B5	CONTROLADORA	656,23 €	656,23 €	9.187,22 €	11	284,31 €	3.980,34 €	639,26 €	8.949,64 €	1.579,81 €	1.579,81 €	22.117,20 €
CONCEJALES			MES	3.739,06 €									
ALCALDE			AÑO	52.346,84 €									
ALCALDE			MES	5.149,02 €									
VALOR TRIENIO			AÑO	72.086,28 €									
				37,89 €									

N.ºI.-6292